

«Centrowagen, Sociedad Limitada» y «Diserauto, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, se aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo ésta el patrimonio de aquella, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 243 de la Ley de Sociedades, se hace expresa mención del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan establecido en el apartado primero.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—Pascual García Tolosa, Vicepresidente ejecutivo de «Centrowagen, Sociedad Limitada» y de «Diserauto, Sociedad Limitada».—57.466. 3.ª 26-11-2001

### CEREALES PARDO, S. A.

*Anuncio de segregación*

La Junta universal de socios celebrada en Tudela, el 21 de julio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima» para constituir otras dos sociedades limitadas de nombres «Nalcotu, Sociedad Limitada» y «Entunyo, Sociedad Limitada» segregando unas partes de su patrimonio, reduciendo su capital social en 6.223.000 pesetas y aportándolas para dotar a estas sociedades de capital social, y adjudicando las participaciones de ellas a los socios actuales de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela (Navarra), 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Pardo López.—56.947. 1.ª 26-11-2001

### CITRUS LIMITED, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**PARTICIPACIONES DE CAPITAL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que la segunda sociedad es beneficiaria.

Las mencionadas decisiones fueron adoptadas el día 22 de noviembre de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 16 de noviembre de 2001 formulado por el Administrador único de las sociedades participantes en la presente escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el citado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—57.772. 2.ª 26-11-2001

### CLIDE, S. L.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**CENTRE MEDIC DENTAL  
DR. JORDI FONTS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión  
parcial, de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Clide, Sociedad Limitada», de fecha 13 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, su escisión parcial, mediante la segregación parcial de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, y el traspaso en bloque de la parte escindida a la sociedad de nueva creación denominada «Centre Medic Dental Dr. Jordi Fonts, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de noviembre de 2001 y con base al Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2001. Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial con efectos del 31 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. 3.ª 26-11-2001

### CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO SEVILLA, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en el domicilio social, sito en calle Éfeso, sin número (Palacio Municipal de Deportes), de Sevilla, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar acuerdos en relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio de 2000-2001 (del 1 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001).

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la Ley, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata

y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, José Antonio Parra Ferrera.—58.066.

### COLEGIO HISPANO-NORTEAMERICANO, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 diciembre de 2001, a las diecinueve treinta horas en el domicilio social de la compañía, sito en Puzol (Valencia), Sierra Calderona, número 29, en primera convocatoria y el día 20 de diciembre de 2001 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la señora Presidenta del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2001 (curso 2000-2001), junto con el informe de auditoría y de la gestión, así como, si procede, la ratificación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado y aplicación del resultado.

Tercero.—Propuesta de elección de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Ratificación de nombramiento de Consejeros y renovación de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la compra de acciones en autocartera.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, de forma gratuita, los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta.

Puzol (Valencia), 20 de noviembre de 2001.—Amparo Zacarés, Presidenta del Consejo de Administración.—57.609.

### COMERCIAL MÉDICA DE COLUMNA Y TRAUMATOLOGÍA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

**PRODUCTOS Y APARATOS  
CIENTÍFICOS  
E INDUSTRIALES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

Se hace público que, con fecha 21 de noviembre de 2001, el socio único de «Comercial Médica de Columna y Traumatología, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó la disolución, sin liquidación, de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único, la mercantil «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragoneses, 2, de Alcobendas (Madrid), quien expresamente, como cesionaria, aceptó la cesión de todos los Activos y Pasivos en su favor.

La cesión global de Activos y Pasivos tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las mercantiles «Comercial Médica de Columna